

11. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.

12. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

13. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

15. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Gestión de subvenciones. Procedimientos, formas de adjudicación. Relación con la ejecución presupuestaria.

17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

18. El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programas y ofertas de empleo público. El Registro Central de Personal. Breve referencia al personal laboral.

19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

20. Los deberes y derechos de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional.

21. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

22. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Impuestos, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

23. El presupuesto en la Administración Local: concepto y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias.

24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

26. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

27. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

28. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Las Gabias, 11 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Vanessa Polo Gil.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases para la selección de plazas pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo 2007 y 2008.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de las

plazas relacionadas en los Anexos adjuntos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de incendios, como desarrollo del «Plan de Empleo para la Promoción Interna», aprobado por acuerdo del Consejo General de fecha 21 de diciembre de 2010, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 159, de 22 de agosto de 2011, y las correcciones de errores en el núm. 211, de 7 de noviembre de 2011 y en el núm. 22, de 2 de febrero de 2012, respectivamente. La provisión se realizará mediante transformación de la plaza de origen del personal que adquiera el derecho a promocionar, previa modificación de la RPT y de la plantilla presupuestaria.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo estipulado en el correspondiente plan de empleo, para tomar parte en esta convocatoria será necesario ser funcionario/a de carrera del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva y reunir todos y cada uno de los requisitos contemplados en los epígrafes a) y b):

a) Ser personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, estar en situación de servicio activo, poseer la categoría de Bombero-Conductor y acreditar un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera, según lo previsto en el artículo 18 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, deberá estar en posesión del permiso de conducir en vigor, Clase C con inclusión del BPT, sin restricciones.

b) Estar en posesión del título de bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado, o módulo profesional (Técnico) equivalente, o bien tener aprobada la prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, o en su defecto, acreditar una antigüedad de 10 años en el Grupo C, Subgrupo C2 como Bombero-Conductor, o de 5 años con el curso específico y adicional de formación al que se refiere la disposición adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos contemplados en los epígrafes a) y b) de esta base segunda, se realizará por el consorcio mediante examen del expediente personal, así como de la solicitud de participación de cada aspirante.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar según modelo del Anexo 7, modelo de instancia, que les será facilitado al efecto en las oficinas del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, manifestando que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas en la base segunda, referidas

siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando obligatoriamente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia de la titulación académica exigida. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.
- c) Copia simple de las autorizaciones administrativas para conducir exigidas en la base segunda.
- d) Justificante de haber abonado los derechos de examen en la forma establecida en el apartado 3 de la presente base tercera.

2. El lugar de presentación de las instancias será el registro general del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, sito en Ctra. Huelva a San Juan del Puerto, km 1,5, Área desarrollo local-pabellón Los Álamos de Huelva; durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, la presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de cincuenta (50) euros. Podrán ser abonados de alguna de las siguientes formas:

a) Por ingreso o transferencia en la cuenta bancaria 2098 0049 12 0102000038 de Cajasol, indicando en el mismo el nombre del aspirante.

b) Por giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, indicando en el mismo el nombre del aspirante.

4. Para la valoración de méritos en la fase de concurso, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de copia simple.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o debidamente justificados.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión, y concediendo a las mismas un plazo de diez días naturales, desde la publicación de dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará también en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya sido presentada ninguna reclamación o rectificación, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se entenderá definitiva, no admitiéndose posteriormente ninguna reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso contrario, se dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Dicha resolución, además, contendrá los siguientes aspectos:

1. El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, comenzará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», de acuerdo con la resolución de 24 de enero de 2011, de la secretaria de estado para la función pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración del estado.

2. Determinación de la composición nominal de los tribunales calificadoros, incluidas las suplencias.

3. Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, y en el lugar donde se haya realizado la última prueba.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y a través de ella, se considerarán citados los/las aspirantes para el desarrollo de las pruebas, en llamamiento único. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva y en el lugar donde se ha realizado la última prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:

Presidente: El Director Gerente del Consorcio.

Secretario/a: La Secretaria del Consorcio.

Vocales: Constará además de tres vocales.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y contra la composición del tribunal podrá interponerse, por parte de los/las aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención antes referida, escrito de recusación en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Sr. Presidente y Secretario/a.

La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, dicho Tribunal estará facultado para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias bases.

El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario/a.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de la oposición y procederá a valorar lo méritos alegados por los aspirantes.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la citada primera prueba.

Fase de concurso. El concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor/a: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,85 punto.
- Título Universitario propio: 0,70 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,55 punto.
- Bachiller superior o equivalente: 0,40 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el ministerio de educación con carácter general.

Cursos y Seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, másters, becas, congresos y jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración	Asistencia		Impartido	
	Oficial (1)	No oficial (2)	Oficial	No oficial
Hasta 20 h	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h	1,50	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, seminarios... impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración Local, así como las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los cursos, seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar programas de formación continua.

(2) Cursos, seminarios... impartidos por entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia.

La experiencia se valorará con 0,25 puntos por cada año de servicios prestados y hasta un máximo de 4 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en plaza de bombero-conductor.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 2 puntos.
- Cursos y seminarios: Máximo 6 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 4 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en la base tercera:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el ministerio de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la seguridad social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los tribunales hagan pública la valoración inicial de méritos, se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a presidente/a del tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución de los tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base solo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. La fase de oposición, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos la persona aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del consorcio el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, de la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el tribunal calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los distintos ejercicios componentes de una misma prueba podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, a su criterio, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y técnicos por los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

Séptima. Sistema de calificación.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de las puntuaciones de la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el apartado antigüedad del concurso.

- En el caso en que dos o más opositores con igual puntuación en los apartados anteriores, elijan el mismo destino, se procederá a adjudicar los mismos en función del tiempo prestado en ese parque en concreto.

- Si aún así no se pudiese otorgar destino se procederá a realizar un sorteo entre los opositores implicados.

Octava. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los/las aspirantes, el tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar esta el número de plazas a cubrir, teniendo dicha propuesta carácter vinculante para la resolución que deba adoptarse por el órgano competente para el nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

Los/las aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición que se exigen en la base segunda, y que no hayan sido entregados con anterioridad.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad documental.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario/as de carrera en la plaza correspondiente, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, siendo sustituido por el primer clasificado de la lista de reserva y sucesivos. Estos quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Décimo primera. Destino.

Los/as aspirantes nombrados serán adscritos a cualquier Parque de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de Huelva, eligiendo destino por el orden obtenido en el proceso selectivo, comenzando por el de mayor puntuación.

Décimo segunda. recursos y alegaciones.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizara por los aspirantes durante los cinco días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huelva o ante el Juzgado cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en

todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar las personas interesadas cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Décimo tercera. Reconocimiento médico.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Cabos, Sargentos o Suboficial, los someterá a un examen de salud efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro del Anexo 6, incorporado a estas bases.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial contra Incendios mediante Decreto núm. 74, de la Presidencia de 4 de agosto de 2011. En Huelva, a 5 de agosto de 2011. La Secretaria, Leonarda Zarza Garrido.

Huelva, 20 de abril de 2012.- El Presidente.

ANEXO 1

Grupo: C-1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios y Salvamentos.

Categoría: Suboficial.

Vacantes: Una.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio.

Capacidad psicológica: Consistirá en una prueba psicotécnica dirigida a determinar las competencias de los aspirantes para el desempeño del puesto de Suboficial de Bomberos.

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la capacidad de relación y trabajo en equipo
- A la capacidad de iniciativa y toma de decisiones.
- A la capacidad de liderazgo.

La prueba se calificará mediante puntuación del nivel de competencias.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas físicas de carrera de resistencia, carrera de velocidad, potencia del tren superior y natación, establecidas en el Anexo 5, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores establecidos en la tabla por edades y sexo.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en las materias comunes y provincia de Huelva, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.

Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Cuarto ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en las materias específicas, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. la corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.

Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Quinto ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en un supuesto práctico escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, relacionado con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, entre los temas siguientes:

- Incendio de vivienda.
- Incendio de vehículos.
- Incendio de instalación industrial.
- Incendio de vehículos en el interior de un garaje bajo rasante.
- Accidente de transporte de MM.PP.
- Accidente de transporte de MM.PP. con derrame.
- Accidente de transporte de MM.PP. con incendio.
- Rescate de personas atrapadas en accidente de tráfico.

T E M A R I O

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Equipos de intervención: Auto bombas, vehículos de salvamento, especiales y auxiliares.

Tema 2. Desarrollo de las operaciones. Organización de las intervenciones.

Tema 3. Salvamento: equipos de rescate. Salvamento en altura. Intervención en accidentes de circulación.

Tema 4. Riesgos meteorológicos: huracanes, tornados e inundaciones. Efectos del viento en las edificaciones. Riesgos geológicos: Terremotos, volcanes y deslizamientos.

Tema 5. Síntomas de las lesiones en las edificaciones. Derrumbamientos: reconocimientos y patología. Maniobras de apuntalamientos.

Tema 6. Edificación: normas básicas y disposiciones legales, normas une. Elementos integrantes de los edificios.

Tema 7. Transporte de materias peligrosas. Características, riesgos y actuaciones en emergencias: G.L.P., G.N.L., acetileno, amoníaco, dióxido de azufre, cloruro de hidrógeno, cloro, cianuro de hidrógeno, ácido sulfhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, acetona, benceno, cumeno, gasolinás, oxígeno, nitrógeno, dióxido de carbono, gases nobles.

Tema 8. Instalaciones generales en edificios: localización, disposición y situación. Elementos: simplería y utilización.

Tema 9. Ventilación: natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

Tema 10. Gas: natural, butano, propano. Acometida. Redes de distribución: verticales, horizontales. contadores. Aparatos de consumo.

Tema 11. Electricidad: conceptos básicos de electrotecnia. Infraestructura y distribución de energía eléctrica.

Tema 12. Normativa de prevención de incendios. Condiciones urbanísticas. Accesibilidad e instalaciones. Comportamiento de los materiales ante el fuego. Compartimentación. Instalaciones de extinción de incendios. Instalaciones de detección de incendios y alarma. Evacuación de edificios. Señalización. Reglamento de almacenamiento de maderas y películas. Reglamento de almacenamiento de productos químicos. Transporte de materias peligrosas.

Tema 13. Bombas hidráulicas, bombas centrífugas, bombas portátiles.

Tema 14. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. protocolos de comunicación.

Tema 15. Características técnicas de los equipos de protección personal. Equipo de protección respiratoria, equipos de protección térmica, equipos de protección química y de protección radiactiva.

Tema 16. Normativas de equipos de protección personal. homologación y certificación CE. Legislación específica.

Tema 17. Fundamentos de primeros auxilios. Marco legal. Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: Soporte vital básico. Resucitación Cardiopulmonar Básica (RCPB). Tratamiento básico. Hemorragias: Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: Esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: Lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Anticipaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: Epilepsia y otros cuadros convulsivos.

Tema 18. Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe. conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes. métodos de «traje» simple. Norias de evacuación.

Tema 19. Psicología de situaciones catastróficas. Principios psicológicos y técnicas de comunicación en situaciones de accidente o emergencia. Principios de psicología general. Psicología de la víctima.

Tema 20. Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación. Estrategias del control del estrés. Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

Tema 21. Movimientos y orientación en oscuridad. Rastreo y localización de víctimas en ambientes sin visibilidad. Procedimientos de intervención.

Tema 22. Exposición a productos tóxicos en incendios. Peligrosidad: toxicidad inherente al producto, concentración, condiciones ambientales y tiempo de exposición. Vías de entrada de tóxicos, detección de productos tóxicos, indicadores y equipos de detección. detectores de gases.

Tema 23. La protección frente a agentes químicos, niveles y equipos de protección adecuados, tiempos de exposición, protocolos de descontaminación.

Tema 24. Seguridad del entorno asociado al mantenimiento de la zona de actuación. Análisis de la zona, puntos de riesgo, sectorización, definición de zona fría, templada y caliente, plan de emergencia.

Tema 25. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

Tema 26. Normas básicas de protección contra incendios. Código técnico de la edificación.

Tema 27. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 28. Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales.

ANEXO II

Temas provincia de Huelva

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva.

Tema 4. La red de parques del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III

Temas comunes

Tema 1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: su motivación, notificación y publicación. Régimen Jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Principios generales. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 5 Los recursos administrativos: Principios generales. Concepto y clases.

Tema 6. La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 7. Reglamento de Régimen Interior. Normativa interna del CPBH.

ANEXO 2

Grupo: C-1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento.

Vacantes: Nueve.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio.

Capacidad psicológica: Consistirá en una prueba psicotécnica dirigida a determinar las competencias de los aspirantes para el desempeño del puesto de sargento de bomberos.

- Al control y la estabilidad psíquica.

- A la capacidad de relación y trabajo en equipo

- A la capacidad de iniciativa y toma de decisiones.

- A la capacidad de liderazgo.

La prueba se calificará mediante puntuación media del nivel de competencias.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas físicas de carrera de resistencia, carrera de velocidad, potencia del tren superior y natación, establecidas en el Anexo 5, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores establecidos en la tabla por edades y sexo.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre

conocimientos de los temas establecidos en las materias comunes y provincia de Huelva, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.

Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Cuarto ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en las materias específicas, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.

Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Quinto ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en un supuesto práctico escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, relacionado con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, entre los temas siguientes:

- Incendio de vivienda.
- Incendio de vehículos.
- Incendio de instalación industrial.
- Incendio de vehículos en el interior de un garaje bajo rasante.
- Accidente de transporte de MM.PP.
- Accidente de transporte de MM.PP. con derrame.
- Accidente de transporte de MM.PP. con incendio.
- Rescate de personas atrapadas en accidente de tráfico.

T E M A R I O

ANEXO I

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Equipos de intervención: Autobombas, vehículos de salvamento, especiales y auxiliares.

Tema 2. Desarrollo de las operaciones. Organización de las intervenciones.

Tema 3. Salvamento: equipos de rescate. Salvamento en altura. Intervención en accidentes de circulación.

Tema 4. Riesgos meteorológicos: Huracanes, tornados e inundaciones. Efectos del viento en las edificaciones. Riesgos geológicos: terremotos, volcanes y deslizamientos.

Tema 5. Síntomas de las lesiones en las edificaciones. Derrumbamientos: reconocimientos y patología. Maniobras de apuntalamientos.

Tema 6. Transporte de materias peligrosas. Características, riesgos y actuaciones en emergencias: G.L.P., G.N.L., acetileno, amoníaco, dióxido de azufre, cloruro de hidrógeno, cloro, cianuro de hidrógeno, ácido sulfhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, acetona, benceno, cumeno, gasolinas, oxígeno, nitrógeno, dióxido de carbono, gases nobles.

Tema 7. Instalaciones generales en edificios: Localización, disposición y situación. Elementos: Simbología y utilización.

Tema 8. Ventilación: Natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

Tema 9. Gas: Natural, butano, propano. Acometida. Redes de distribución: verticales, horizontales. Contadores. Aparatos de consumo.

Tema 10. Electricidad: conceptos básicos de electrotecnia y distribución de energía eléctrica.

Tema 11. Bombas hidráulicas, bombas centrifugas, bombas portátiles.

Tema 12. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. Protocolos de comunicación.

Tema 13. Características técnicas de los equipos de protección personal. Equipo de protección respiratoria, equipos de protección térmica, equipos de protección química y de protección radiactiva.

Tema 14. Fundamentos de primeros auxilios. Marco legal. Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: Soporte vital básico. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB).

Tema 15. Tratamiento básico. Hemorragias: Clasificación, síntomas y signos. tratamiento básico. traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. lesiones producidas por calor y por frío. cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. accidentes eléctricos. electrocución: Lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: Epilepsia y otros cuadros convulsivos.

Tema 16. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte de un enfermo repentino o accidentado. Posición lateral de seguridad. Posiciones de espera, no lesivas o seguras. Recogida de un lesionado. Confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos. Posiciones de transporte seguro. técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales materiales inespecíficos o de fortuna.

Tema 17. Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe. Conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes. Métodos de «triaje» simple. Norias de evacuación.

Tema 18. Catástrofes: Introducción a las catástrofes. Psicología de situaciones catastróficas. Principios psicológicos y técnicas de comunicación en situaciones de accidente o emergencia. Principios de psicología general. Psicología de la víctima.

Tema 19. Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación. Estrategias del control del estrés. Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

Tema 20. Movimientos y orientación en oscuridad. Rastreo y localización de víctimas en ambientes sin visibilidad. Procedimientos de intervención.

Tema 21. Exposición a productos tóxicos en incendios. Peligrosidad: toxicidad inherente al producto, concentración, condiciones ambientales y tiempo de exposición. Vías de entrada de tóxicos, detección de productos tóxicos, indicadores y equipos de detección. Detectores de gases.

Tema 22. La protección frente a agentes químicos, niveles y equipos de protección adecuados, tiempos de exposición, protocolos de descontaminación.

Tema 23. Seguridad del entorno asociado al mantenimiento de la zona de actuación. Análisis de la zona, puntos de riesgo, sectorización, definición de zona fría, templada y caliente, plan de emergencia.

Tema 24. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

Tema 25. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

ANEXO II

Temas provincia de Huelva

- Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva.
 Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.
 Tema 3. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva
 Tema 4. La red de parques del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III

Temas comunes

- Tema 1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la Administración Local.
 Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.
 Tema 3. Los recursos administrativos: principios generales. Concepto y clases.
 Tema 4. La responsabilidad de la Administración Pública.
 Tema 5. Reglamento de Régimen Interior. Normativa interna del CPBH.

ANEXO 3

Grupo: C.1.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Extinción de Incendios.
 Categoría: Cabo.
 Vacantes: Cuarenta y cinco.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio.

Capacidad psicológica: Consistirá en una prueba psicotécnica dirigida a determinar las competencias de los aspirantes para el desempeño del puesto de cabo de bomberos.

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la capacidad de relación y trabajo en equipo.
- A la capacidad de iniciativa y toma de decisiones.
- A la capacidad de liderazgo.

La prueba se calificará mediante puntuación media del nivel de competencias.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de pruebas físicas de carrera de resistencia, carrera de velocidad, potencia del tren superior y natación, establecidas en el Anexo 5, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores establecidos en la tabla por edades y sexo.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en las materias co-

munes y provincia de Huelva, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

- Respuesta correcta: 1 punto.
 Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Cuarto ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en las materias específicas, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto.

La corrección se realizará según el siguiente baremo:

- Respuesta correcta: 1 punto.
 Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Quinto ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en un supuesto práctico escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, relacionado con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, entre los temas siguientes:

- Incendio de vivienda.
- Incendio de vehículos.
- Incendio de instalación industrial.
- Incendio de vehículos en el interior de un garaje bajo rasante.
- Accidente de transporte de MM.PP.
- Rescate de personas atrapadas en accidente de tráfico.

T E M A R I O

ANEXO I

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Equipos de intervención: Autobombas, vehículos de salvamento, especiales y auxiliares.

Tema 2. Desarrollo de las operaciones. Organización de las intervenciones.

Tema 3. Salvamento: salvamento en altura. Intervención en accidentes de circulación.

Tema 4. Procedimientos y sistemas de afianzamiento de elementos estructurales: Apuntalamientos y entibaciones. Entibaciones.

Tema 5. Ventilación: natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

Tema 6. Transporte: cintas transportadoras. Escaleras mecánicas. Ascensores. Montacargas.

Tema 7. Electricidad: conceptos básicos de electrotecnia. Infraestructura y distribución de energía eléctrica.

Tema 8. Mecánica básica de vehículos.

Tema 9. Bombas hidráulicas, bombas centrífugas, bombas portátiles.

Tema 10. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. Protocolos de comunicación.

Tema 11. Características técnicas de los equipos de protección personal. Equipo de protección respiratoria, equipos de protección térmica, equipos de protección química y de protección radiactiva.

Tema 12. Características de las herramientas y equipos utilizados en la extinción de incendios.

Tema 13. Características técnicas de las herramientas de rescate y otros equipos empleados en las intervenciones de los cuerpos de bomberos.

Tema 14. Fundamentos de primeros auxilios. Marco legal. Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: Soporte vital básico. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB).

Tema 15. Tratamiento básico. Hemorragias: Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: Epilepsia y otros cuadros convulsivos.

Tema 16. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte de un enfermo repentino o accidentado. Posición lateral de seguridad. Posiciones de espera, no lesivas o seguras. Recogida de un lesionado. Confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos. Posiciones de transporte seguro. Técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales materiales inespecíficos o de fortuna.

Tema 17. Movimientos y orientación en oscuridad. Rastreo y localización de víctimas en ambientes sin visibilidad. Procedimientos de intervención.

Tema 18. Exposición a productos tóxicos en incendios. Peligrosidad: Toxicidad inherente al producto, concentración, condiciones ambientales y tiempo de exposición. Vías de entrada de tóxicos, detección de productos tóxicos, indicadores y equipos de detección. Detectores de gases.

Tema 19. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

ANEXO II

Temas provincia de Huelva

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 2 Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3 Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva

Tema 4. La red de parques del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III

Temas comunes

Tema 1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 3. Reglamento de régimen interior. Normativa interna del CPBH.

ANEXO 4

Grupo: C.1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Bombero-Conductor Especialista.

Vacantes: Sesenta y una.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en una prueba objetiva formada por uno o varios supuestos teórico-prácticos que permitan evaluar la capacidad de los/as aspirantes, que versarán sobre los temas relacionados, así como, las tareas y funciones correspondientes a los puestos que puedan ocupar. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

T E M A R I O

ANEXO I

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Procedimientos y sistemas de afianzamiento de elementos estructurales: Apuntalamientos y entibaciones. Entibaciones.

Tema 2. Ventilación: natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

Tema 3. Electricidad: conceptos básicos de electrotecnia. infraestructura y distribución de energía eléctrica.

Tema 4. Mecánica básica de vehículos.

Tema 5. Bombas hidráulicas, bombas centrífugas, bombas portátiles.

Tema 6. Características técnicas de los equipos de protección personal. equipo de protección respiratoria, equipos de protección térmica, equipos de protección química y de protección radiactiva.

Tema 7. Características de las herramientas y equipos utilizados en la extinción de incendios.

Tema 8. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. Protocolos de comunicación.

Tema 9. Características técnicas de las herramientas de rescate y otros equipos empleados en las intervenciones de los cuerpos de bomberos.

Tema 10. Fundamentos de primeros auxilios. Marco legal. fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: soporte vital básico. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB). Tratamiento básico. Hemorragias: Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: Esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados traslados. Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.

Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

Tema 11. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte de un enfermo repentino o accidentado. Posición lateral de seguridad. Posiciones de espera, no lesivas o seguras. Recogida de un lesionado. Confección de camillas utilizando medios con-

vencionales o inespecíficos. Posiciones de transporte seguro. Técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales materiales inespecíficos o de fortuna.

Tema 12. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

Tema 13. Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 14. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 15. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva.

Tema 16. La red de parques del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

ANEXO III

Temas comunes

Tema 1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la Administración Local. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 2. Reglamento de Régimen Interior. Normativa interna del CPBH.

Tema 3. Reglamento de Régimen Interior. Normativa interna del CPBH.

ANEXO 5

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas cuyo orden de realización será determinado por el Tribunal y que se efectuarán en su totalidad, salvo que exista causa debidamente justificada a juicio del Tribunal que impida la realización de alguna o algunas de ellas. Todas pruebas incluidas para el desarrollo del tercer ejercicio son de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas, según lo indicado en cada uno de los Anexos 1 a 3, sin que se proceda a realizar la siguiente cuando no se supere la anterior. Consistirán en lo siguiente:

a) Carrera de resistencia: objetivo: medir la resistencia. Se realizará un solo intento.

El o la aspirante realizará corriendo, andando, o de ambas maneras una distancia de 1.000 metros en terreno llano. Posición de partida: la salida se hará desde posición de pie. Dos salidas nulas será equivalente a no apto. Se valorará según lo especificado en la tabla final por edades y sexo.

b) Carrera de velocidad: objetivo: medir la velocidad. Se realizarán dos intentos. Se deberá correr la distancia de 100 mts. Se valorará según lo especificado en la tabla final por edades y sexo.

c) Potencia tren superior:

Objetivo: Medir la fuerza y resistencia de los músculos flexores de los brazos. Se realizarán dos intentos.

El o la aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros y con los brazos y las palmas de las manos hacia delante (agarre prono) realizará las flexiones de los mismos, hasta sobrepasar con la barbilla la barra, teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical. A continuación descenderá el cuerpo mediante la extensión completa de los brazos y repite esta secuencia el mayor número de veces posible. No se permite el impulso con el cuerpo. Se anotará el número de veces que la barbilla consiga superar la barra de manera correcta, según las indicaciones, hasta no poder realizar más repeticiones. No hay tiempo predeterminado. Se valorará según lo especificado en la tabla final por edades y sexo.

d) Desplazamiento en el medio acuático: situarse sobre la plataforma, preparado para realizar la prueba. El/la juez/a ordenará: «preparado/a»... «ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 m. Nadando en un recorrido de ida y vuelta, en la forma que se especifica en las reglas. En la mitad del recorrido, sumergirse y extraer del fondo de la piscina un mu-

ñeco, que estará situado sobre un cuadrado, para depositarlo sobre la orilla. Reglas:

1. La salida se realizará desde la plataforma, a la señal del/a juez/a.

2. El recorrido (50 m) Se nadará de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo habrá de mantener la posición ventral.

3. Para recoger el muñeco, el candidato solo podrá sumergirse cuando haya completado el recorrido de ida.

4. El muñeco se depositará entre dos líneas marcadas en el suelo del borde de la piscina.

5. Depositado el muñeco en el borde de la piscina, el ejecutante comenzará el recorrido de vuelta.

6. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el/la juez/a.

7. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.

8. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos.

9. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.

10. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

11. Intento nulo: será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnera lo que se especifica en alguna de las reglas.

Se valorará según lo especificado en la tabla final por edades y sexo.

Las pruebas físicas que componen este ejercicio podrán celebrarse completamente en un día o por separado en distintos días.

Tabla de baremo en las pruebas físicas para las plazas de Suboficial, Sargento y Cabo.

Los aspirantes que consigan alcanzar dichas marcas obtendrán la puntuación máxima (10 puntos).

PRUEBAS	Carrera de Resistencia 1.000 mts.	Carrera de Velocidad 100 mts.	Potencia tren superior	Piscina 50 mts
TRAMOS EDAD				
Hasta 30 años				
HOMBRES	3 min. 50 seg.	15 seg.	12 flexiones	1 min. 06 seg.
MUJERES	4 min. 14 seg.	16 seg.	9 flexiones	1 min. 12 seg.
De 31 a 34 años				
HOMBRES	3 min. 55 seg.	15 seg.10 mil.	11 flexiones	1 min. 11 seg.
MUJERES	4 min. 16 seg.	16 seg.05 mil.	8 flexiones	1 min. 18 seg.
De 35 a 39 años				
HOMBRES	4 min.	16 seg.	10 flexiones	1 min. 16 seg.
MUJERES	4 min. 21 seg.	17 seg.	7 flexiones	1 min. 22 seg.
Más de 40 años				
HOMBRES	4 min. 10 seg.	16 seg.50 mil.	8 flexiones	1 min. 20 seg.
MUJERES	4 min. 25 seg.	18 seg.	6 flexiones	1 min. 25 seg.
Variación de puntuación	Por cada 10 seg. más se resta 1 punto	Por cada 2 seg. más se resta 1 punto	Por cada 1 flexión menos se resta 1 punto	Por cada 2 seg. más se resta 1 punto

Prueba de resistencia 1.000 metros

Edad	Hombres	Mujeres	Puntos
Hasta 30 años	3 min. 50 seg.	4 min. 14 seg.	10
	4 min.	4 min. 24 seg.	9
	4 min. 10 seg.	4 min. 34 seg.	8
	4 min. 20 seg.	4 min. 44 seg.	7
	4 min. 30 seg.	4 min. 54 seg.	6
	4 min. 40 seg.	5 min. 04 seg.	5
De 31 a 34 años	3 min. 55 seg.	4 min. 16 seg.	10
	4 min. 05 seg.	4 min. 26 seg.	9
	4 min. 15 seg.	4 min. 36 seg.	8
	4 min. 25 seg.	4 min. 46 seg.	7
	4 min. 35 seg.	4 min. 56 seg.	6
	4 min. 45 seg.	5 min. 06 seg.	5

Edad	Hombres	Mujeres	Puntos
De 35 a 39 años	4 min.	4 min. 21 seg.	10
	4 min. 10 seg.	4 min. 31 seg.	9
	4 min. 20 seg.	4 min. 41 seg.	8
	4 min. 30 seg.	4 min. 51 seg.	7
	4 min. 40 seg.	5 min. 01 seg.	6
	4 min. 50 seg.	5 min. 11 seg.	5
Mas de 40 años	4 min. 10 seg.	4 min. 25 seg.	10
	4 min. 20 seg.	4 min. 35 seg.	9
	4 min. 30 seg.	4 min. 45 seg.	8
	4 min. 40 seg.	4 min. 55 seg.	7
	4 min. 50 seg.	5 min. 05 seg.	6
	5 min.	5 min. 15 seg.	5
Hasta 30 años	15 seg.	16 seg.	10
	17 seg.	18 seg.	9
	19 seg.	20 seg.	8
	21 seg.	22 seg.	7
	23 seg.	24 seg.	6
	24 seg.	26 seg.	5
De 31 a 34 años	15 seg. 10 mil.	16 seg. 50 mil.	10
	17 seg. 10mil.	18 seg. 50 mil.	9
	19 seg. 10mil.	20 seg. 50 mil.	8
	21 seg. 10mil.	22 seg. 50 mil.	7
	23 seg. 10mil.	24 seg. 50 mil.	6
	24 seg. 10 mil.	26 seg. 50 mil.	5
De 35 a 39 años	16 seg.	17 seg.	10
	18 seg.	19 seg.	9
	20 seg.	21 seg.	8
	22 seg.	23 seg.	7
	4 seg.	25 seg.	6
	26 seg.	27 seg.	5
Mas de 40 años	16 seg. 50 mil.	18 seg.	10
	18 seg. 10 mil.	20 seg.	9
	20 seg. 10 mil.	22 seg.	8
	22 seg. 10 mil.	24 seg.	7
	24 seg. 10 mil.	26 seg.	6
	26 seg. 10 mil.	28 seg.	5

Tren Superior (Dominadas)

Edad	Hombres	Mujeres	Puntos
Hasta 30 años	12 flexiones	9 flexiones	10
	11 flexiones	8 flexiones	9
	10 flexiones	7 flexiones	8
	9 flexiones	6 flexiones	7
	8 flexiones	5 flexiones	6
	7 flexiones	4 flexiones	5
	6 flexiones	3 flexiones	5
De 31 a 34 años	11 flexiones	8 flexiones	10
	10 flexiones	7 flexiones	9
	9 flexiones	6 flexiones	8
	8 flexiones	5 flexiones	7
	7 flexiones	4 flexiones	6
	6 flexiones	3 flexiones	5
	5 flexiones	2 flexiones	5
De 35 a 39 años	10 flexiones	7 flexiones	10
	9 flexiones	6 flexiones	9
	8 flexiones	5 flexiones	8
	7 flexiones	4 flexiones	7
	6 flexiones	3 flexiones	6
	5 flexiones	2 flexiones	5
	4 flexiones	1 flexión	5
Mas de 40 años	9 flexiones	6 flexiones	10
	8 flexiones	5 flexiones	9
	7 flexiones	4 flexiones	8
	6 flexiones	3 flexiones	7
	5 flexiones	2 flexiones	6
	4 flexiones	1 flexión	5

Natación

Edad	Hombres	Mujeres	Puntos
Hasta 30 años	1 min. 06 seg.	1 min. 12 seg.	10
	1 min. 08 seg.	1 min. 14 seg.	9
	1 min. 10 seg.	1 min. 16 seg.	8
	1 min. 12 seg.	1 min. 18 seg.	7
	1 min. 14 seg.	1 min. 20 seg.	6
	1 min. 16 seg.	1 min. 22 seg.	5
De 31 a 34 años	1 min. 11 seg.	1 min. 18 seg.	10
	1 min. 13 seg.	1 min. 20 seg.	9
	1 min. 15 seg.	1 min. 22 seg.	8
	1 min. 17 seg.	1 min. 24 seg.	7
	1 min. 19 seg.	1 min. 26 seg.	6
	1 min. 21 seg.	1 min. 28 seg.	5

Edad	Hombres	Mujeres	Puntos
De 35 a 39 años	1 min. 16 seg.	1 min. 22 seg.	10
	1 min. 18 seg.	1 min. 24 seg.	9
	1 min. 20 seg.	1 min. 26 seg.	8
	1 min. 22 seg.	1 min. 28 seg.	7
	1 min. 24 seg.	1 min. 30 seg.	6
	1 min. 26 seg.	1 min. 32 seg.	5
Mas de 40 años	1 min. 20 seg.	1 min. 25 seg.	10
	1 min. 22 seg.	1 min. 27 seg.	9
	1 min. 24 seg.	1 min. 29 seg.	8
	1 min. 26 seg.	1 min. 31 seg.	7
	1 min. 28 seg.	1 min. 33 seg.	6
	1 min. 30 seg.	1 min. 35 seg.	5

ANEXO 6

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

A) Enfermedades generales.

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm al torácico.

2. Infantilismo marcado.

3. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.

B) Enfermedades de los tejidos.

4. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

5. Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

6. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

7. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8. Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

10. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

11. Tartamudez muy graduada o permanente.

12. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezcan los movimientos del tronco.

13. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14. Lesiones valvulares.

15. Hipertensión o hipotensión marcada.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

16. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17. Falta del dedo gordo del pie.

18. Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.

19. Atrófias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20. Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21. Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22. Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24. Genu varum y Genu valgum.

25. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27. Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) Enfermedades del Aparato de la Audición.

29. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

30. Existencia de patología vertiginosa no aguda.

ANEXO 7

MODELO DE INSTANCIA.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS POR PROMOCION INTERNA DEL
 CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.

Plaza a la que aspira:

--

Convocatoria:

Fecha de publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado):
--

Datos personales:

DNI:	1 ^{er} Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha y lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Documentación adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de Titulación Académica exigida
- Copia de Autorización administrativa para conducir exigida
- Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen

, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.

ANEXO 8

BIBLIOGRAFÍA

- El libro del bombero Profesional. Autor: Fernando Bermejo Martín. Editorial Videotraining.
 - Refuerzo para Opositores de Bombero. Autor: José A. Romero Rodríguez y otros. Editorial: Gráfica de Antequera El Progreso, S.L. ISBN: 978-84-613-7108-2.
 - Tutorial Bomberos I y II. Editorial CEP
-